



2084

DECRETO EXENTO

EDUCACIÓN

VALLENAR, 02 JUN. 2017

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 1609 de 27 abril del 2017 mediante el cual se delega la facultad de firmar "Por Orden del Sr. Alcalde" al Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal de Vallenar.
2. Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 1950 de 23 de mayo del 2017 mediante el cual se delega la facultad de firmar "Por Orden del Sr. Alcalde" al Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal de Vallenar.
3. Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 1148 de 01 de abril de 2015, mediante el cual se delega la facultad de "Sostenedor" de los establecimientos educacionales administrados por la Ilustre Municipalidad de Vallenar al Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal de Vallenar.
4. Lo dispuesto en el Ordinario N° 66 de 06 de marzo de 2017 de Jefe (S) del Departamento de Administración de Educación Municipal de Vallenar que indica procedimientos administrativos sobre "Fondos por Rendir"
5. Lo dispuesto en Memo N° 49 de 16 mayo del 2017 de Yaliber Quintana Campillay, Coordinadora de Integración.
6. Lo dispuesto en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 756 de 23 de mayo del 2017 del Área de Finanzas del DAEM Vallenar
7. Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de Educación de 20 de agosto de 1998 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del mismo de 10 de septiembre de 1996.
8. Y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1980, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE y GÍRESE**, al (a la) funcionario(a) **LINDA CONNIE CASTRO VENEGAS, RUN** [REDACTED] **POR UNICA VEZ**, el siguiente "Fondo a Rendir" por un total de \$ 100.000 (cien mil pesos) con el propósito de:
  - Efectuar gastos de inscripción de curso, pasajes, traslado y alimentación, para asistir al Curso "Instrumento Diagnostico para los trastornos específicos del lenguaje (IDTEL)", el día 02 de junio a realizarse en la ciudad de Copiapo.
2. **RÍNDASE** cuenta debidamente desglosada de los montos individualizados como "Fondo por Rendir" durante los primeros 15 (quince) días hábiles del mes siguiente a contar de la fecha de emisión del decreto de pago respectivo que de origen el presente decreto exento. Para lo anterior se deberá presentar la documentación tributaria respectiva según lo dispuesto en la Resolución N° 30/2015 de la Contraloría General de la Republica y en el instructivo sobre "Fondos a Rendir" del DAEM Vallenar.
3. **IMPÚTESE** el gasto que demande la aplicación del presente decreto al fondo INTEGRACION y en las cuentas contables Titulo 215, subtítulo 22, ítem 12, asignación 002 "GASTOS MENORES", Titulo 114, subtítulo 03 "ANTICIPO A TERCEROS" del presupuesto del Área de Educación 2017, con regulación posterior a las cuentas de gastos correspondientes.
4. **TÓMESE** debida nota por quien corresponda, para los fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**  
 Por Orden del Señor Alcalde



**NANCY FAREAN RIVEROS**  
 SECRETARÍA MUNICIPAL



**ATACAMOSA STAPIA VERA**  
 JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE  
 EDUCACIÓN MUNICIPAL (S)

Distribución

- Oficina de Partes Municipal
  - Secretaría Municipal
  - Dirección de Control Interno Municipal
  - Área de Finanzas DAEM Vallenar/
- NFR/JOTV/MEL/umma

